



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número: 03 / 25**

**RESISTENCIA, 13 JUN 2025/**

**VISTO:** La Ley N° 3464-A; Resolución N°04/22 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; Actuación electrónica N° E 57-2025-359-Ae; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3464-A, se crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, asimismo, la normativa citada determina que el Instituto desarrollará su accionar orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y monitoreando las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes y lineamientos que se elaboren por iniciativa propia o en conjunto con las áreas de gobierno, propiciando la coordinación con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de géneros y sustentabilidad económica, social y ambiental;

Que, por último, la normativa referida, en su artículo 8º, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: a) Coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; b) Efectuar y promover convocatorias públicas para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por sí mismos o en coordinación con otros organismos de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo a una estructura que garantice la efectividad de la convocatoria; c) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y privados involucrados; d) Otorgar becas para formación en ciencia, tecnología e innovación y

gestionar todo otro instrumento diseñado en aras de promover la radicación de científicos en la Provincia; entre otras;

Que, por Resolución N° 04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha creado el programa "Becas de Movilidad" para el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de ciudadanos/as Chaqueños/as pertenecientes al sistema científico y al entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la provincia, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional, en la órbita del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que en este orden de ideas, resulta oportuno y conveniente realizar una modificación de las Bases y Condiciones del Programa de Becas de Movilidad, cuyo texto ordenado se dispone como único Anexo I integrante del presente instrumento legal;

Por ello;

#### EL DIRECTORIO DEL

#### INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** las Bases y Condiciones del Programa de Becas de Movilidad, creado por Resolución N° 04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; el cual quedará redactado conforme el Anexo I que integran el presente.

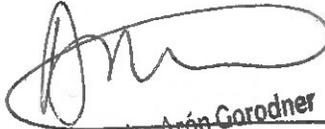
**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** a la Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación a celebrar y suscribir los actos administrativos necesarios y a dictar normas aclaratorias y complementarias, a efectos de dar plena operatividad y cumplimiento a los objetivos propuestos en el presente Programa, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando.

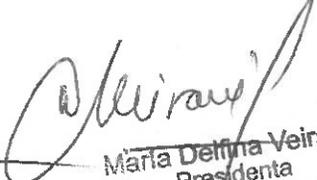
**ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE** las Bases y Condiciones del Programa de Becas de Movilidad que forman parte del presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRESE** el presente instrumento legal en la Ley N° 3464-A, y Resolución N°04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.**

RESOLUCIÓN N° 031.25

  
Alejandro Arón Gorodner  
Vicepresidente  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia Tecnología e Innovación

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**BASES Y CONDICIONES**  
**PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD ICCTI**

**1- JUSTIFICACIÓN**

El Programa de Becas de Movilidad del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI) surge como respuesta a la necesidad de consolidar un ecosistema de ciencia, tecnología e innovación territorialmente arraigado, inclusivo y articulado con las demandas estratégicas del desarrollo provincial.

En un contexto donde el conocimiento y la innovación constituyen ejes clave para la competitividad y sostenibilidad de las economías regionales, resulta fundamental fomentar la circulación de saberes y experiencias entre actores del sistema científico-tecnológico, el sector productivo y la sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional.

La movilidad de investigadores/as, tecnólogos/as, gestores/as, becarios/as, empresarios/as y emprendedores/as chaqueños/as —así como la recepción de especialistas provenientes de otros territorios— representa un mecanismo eficaz para la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades locales y la vinculación interinstitucional.

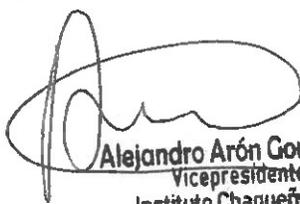
Asimismo, el programa se orienta a garantizar el acceso equitativo a oportunidades de formación y vinculación para personas que desarrollan actividades en áreas prioritarias para el desarrollo provincial, atendiendo a criterios de paridad de género, inclusión y sostenibilidad.

**2- OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de ciudadanos/as chaqueños/as pertenecientes al sistema científico tecnológico y al entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la Provincia, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional. Propiciando a su vez la postulación de solicitudes para cubrir estancias breves de hasta tres meses de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/ar, empresarios/as y emprendedores/as que residan fuera de la provincia del Chaco o del País y cuya estancia represente un aporte significativo y colectivo a la provincia.

Objetivos Específicos:

  
Alejandro Arón Gorodner  
Vicepresidente  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Impulsar la movilidad y el intercambio académico entre investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/as, empresarios/as y emprendedores/as que forman parte del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y del entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la provincia; atendiendo al desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidades.
- Potenciar las trayectorias científico académicas de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/as que forman parte del sistema CTI provincial; promoviendo la creación y consolidación de mecanismos de gestión del intercambio científico.
- Propiciar la oportunidad de que profesionales y técnicos/as que sean empleados/as de empresas chaqueñas y desarrollen tareas relacionadas con la innovación científico-tecnológica, adquieran saberes específicos o conocimientos prácticos de instrumentos tecnológicos, en las áreas de innovación tecnológica, producción y procesos plausibles de transferir al medio local.

### **3- CATEGORÍAS Y MONTOS MÁXIMOS ESTIMATIVOS**

Estas becas se pueden emplear para cubrir parcialmente los costos asociados a la asistencia, participación o realización de estadías breves en el ámbito nacional e internacional que aporten a mejorar sus carreras académicas, científicas, empresariales o emprendedoras.

Se considerarán tres categorías de Becas de Movilidad:

**CATEGORÍA A:** ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS EN CALIDAD DE EXPOSITOR. Destinadas a investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan y/o tengan su lugar de trabajo en la provincia de Chaco, puedan asistir presencialmente en calidad de expositores (con preferencia orales) a Conferencias, Congresos, Seminarios, Workshops dictados en la República Argentina exclusivamente (la duración de la misma es de hasta siete días de corrido).

**CATEGORÍA B:** ESTADÍAS BREVES PARA PERFECCIONAMIENTO, TRABAJO DE CAMPO O PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN. Destinadas a investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan y/o tengan su lugar de trabajo en la provincia de Chaco, de manera que puedan realizar estancias cortas, trabajos de campo o pasantías de investigación tanto dentro como fuera del país (de 1 a 3 meses de días de corrido).

En esta categoría también se podrá postular la solicitud para cubrir estadías breves de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan fuera de la provincia del Chaco o del País y cuya estancia en el Chaco representa un aporte significativo y colectivo al sistema provincial.

**CATEGORÍA C:** ESTADÍAS CORTAS PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS. Destinadas a propietario/a-administrador/a de una pequeña o mediana empresa y/o emprendedores cuyas

  
Alejandro Arón Gorodner  
Presidente

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
del Consejo de la Provincia de Chaco

actividades productivas se relacionan con las áreas estratégicas definidas por la provincia, para asistir a capacitaciones intensivas de tecnologías o modelos de negocios exitosos. El objetivo del Programa será financiar visitas técnicas y programas de formación de corta duración, con el fin de potenciar la comercialización de sus productos o servicios. Fomentar la expansión a nuevos mercados, el acceso a redes de distribución, y la adaptación a las necesidades de clientes internacionales. Profundizar en áreas específicas, aprender sobre las últimas tendencias e innovaciones, e implementar estrategias para mejorar la producción, la eficiencia y la sostenibilidad de sus negocios (hasta diez días de corrido).

Los montos máximos individuales para cada categoría según duración de la movilidad, se determinarán por instrumento legal de la Presidencia del ICCTI y estarán sujetas a modificaciones o especificaciones de cada convocatoria en particular.

#### **4- CONVOCATORIA**

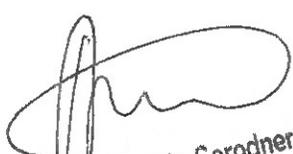
Las solicitudes serán presentadas bajo la modalidad y en fechas estipuladas a través de resolución emitida por la Presidencia del ICCTI.

La evaluación de las presentaciones será realizada por un Comité conformado por representantes del ICCTI, del sector empresarial y del sector académico-científico local. Se tendrá en cuenta las prioridades sectoriales de la provincia y se asegurará la paridad de género entre los y las beneficiarios/as.

#### **5- GASTOS ELEGIBLES**

La suma otorgada podrá ser utilizada según lo estipulado para cada categoría establecida en estas Bases y Condiciones, para:

1. Movilidad (pasajes terrestres y/o aéreos, gastos de combustible y peajes).
2. Gastos de inscripción a eventos como congresos, seminarios u otro evento científico, tecnológico o de difusión de la innovación, que responda a los objetivos generales y específicos del programa.
3. Contratación de seguro médico y/o de accidentes personales vinculados a la movilidad para la que se otorga la beca.
4. Viáticos, destinados a cubrir alimentación, movilidad urbana, y otros gastos menores vinculados a la estadía.
5. Adicional por actividades de cuidado no remunerado, destinado a postulantes con hijos/as menores a 4 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad) de forma exclusiva, a fin de cubrir los gastos extraordinarios de cuidado que pudiera generar la concreción de las actividades apoyadas por la beca

  
Alejandro Arón Gorodner  
Vicepresidente  
del Consejo de  
Innovación

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
del Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

El ICCTI, a través de resolución emitida por la Presidencia, determinará en cada convocatoria en función de la categoría y destino:

- Los montos máximos a otorgarse en cada uno de estos ítems anteriormente mencionados.
- Los montos diarios a otorgarse para gastos de viáticos.
- El otorgamiento del adicional por actividades de cuidado no remunerado justificado.

La suma otorgada NO podrá utilizarse para: adquisición de bienes personales, contratación de servicios no vinculados al objetivo de la postulación, actividades de ocio/esparcimiento.

### **Para estadías fuera del País**

Para el caso de las estadías cortas y eventos que se realicen fuera del país, el ICCTI otorgará una ayuda económica para cubrir parte del costo que abarque el itinerario completo desde la provincia del Chaco hasta el destino de la movilidad; según los montos máximos establecidos por resolución de la presidencia.

### **Para estadías dentro del País**

Para el caso de las estadías cortas y eventos que se realicen fuera de la Provincia, el ICCTI cubrirá parte del costo que abarque el itinerario desde la Provincia del Chaco hasta el lugar de destino de la movilidad; según los montos máximos establecidos por resolución de la Presidencia. El mismo incluye:

- Para transporte aéreo: el costo de 1 (un) pasaje ida y vuelta, en clase económica (de referencia Aerolíneas Argentinas).
- Para transporte terrestre: el costo de un pasaje ida y vuelta.
- Uso de vehículo propio: Deberá considerarse el valor de 1 litro por cada 10 kilómetros recorrido. Se tomará como referencia, el valor de nafta súper del día publicado en la página web de YPF.

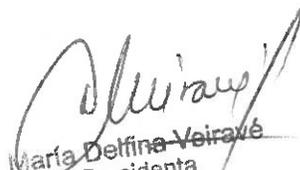
### **Para estadías en la Provincia del Chaco**

Para el caso de las estadías breves de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan fuera de la provincia del Chaco o del País, el ICCTI cubrirá parte del costo que abarque el itinerario completo desde su lugar de trabajo hasta el lugar de destino de la movilidad en la Provincia del Chaco; según los montos máximos establecidos por resolución de la presidencia.

### **Aclaraciones**

Para la aprobación y adjudicación de los Proyectos y sus presupuestos, se tomará el valor del dólar oficial tipo vendedor que publica el Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de evaluación de la postulación.

  
Alejandro Arón Corodner  
Vicepresidente  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

El monto aprobado en concepto de Beca de Movilidad será depositado en \$ARS (pesos argentinos), en la cuenta bancaria del beneficiario siempre que haya cumplido con la presentación de la documentación correspondiente antes de la fecha indicada por el ICCTI.

**IMPORTANTE:** El ICCTI no realizará trámites excepcionales para la compra de divisas. Es responsabilidad de los/las becarios/as que viajan tomar los recaudos correspondientes antes de iniciar sus actividades en el exterior.

Toda gestión y trámite de cada uno de los conceptos elegibles y todo costo adicional que no esté cubierto en el momento del otorgamiento corre por cuenta del beneficiario.

Los importes rendidos no pueden incluir intereses o gastos de financiamiento.

## **6- REQUISITOS PARA POSTULARSE Y MODO DE PRESENTACIÓN**

Las personas interesadas en solicitar la beca deberán registrarse en la convocatoria, ingresando a Tu Gobierno Digital (TGD), en el "Gestor Documental-ICCTI", completar el formulario, adjuntar la documentación solicitada y seguir el Instructivo de postulación a Becas Movilidad. La presentación de las solicitudes deberá estar integrada por la siguiente documentación:

1. Copia de DNI (frente y dorso).
2. Curriculum Vitae actualizado y firmado.
3. Certificado de domicilio (emitido desde la página de la Policía de la Provincia del Chaco) o factura de servicio a su nombre.
4. Cronograma de actividades a desarrollar durante el periodo de estancia solicitado.
5. Si se solicita adicional por cuidado, adjuntar partida de nacimiento de los hijos a cargo de forma exclusiva o Certificado Único de Discapacidad.
6. Presupuesto compuesto por los gastos estimativos de Movilidad (pasajes terrestres y/o aéreos, gastos de combustible y peajes), gastos de inscripciones a eventos como congresos, seminarios, etc y contratación de seguro médico y/o de accidentes personales. El mismo podrá ser presentado en PESOS ARGENTINOS (ARS) o divisa extranjera.
7. Aval de la autoridad superior inmediata del postulante.
8. En el caso de ser invitado/a para asistir a un evento científico como expositor/a deberá adjuntar dicha documentación que lo acredite; la aceptación de participación será exigida al momento de la adjudicación. Si el documento estuviera redactado en otro idioma, deberá adjuntarse una nota de traducción al idioma español junto con el documento original. Esta documentación será exigida al momento de la adjudicación.
9. Carta aval del empresario/mentor acompañado de CV. Esta documentación será exigida al momento de la adjudicación.
10. Propuesta de contraprestación y alcance de la misma.

## **7- PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN**

  
Alejandro Arón Gorodner  
Vicepresidente  
Chaqueño de Innovación

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia e Innovación

Estará a cargo de una comisión evaluadora conformada por al menos un representante del gobierno provincial, un representante del sector empresarial y un representante del sector científico académico local, la cual será designada por Resolución de la Presidencia del ICCTI; con la finalidad de corroborar que los postulantes cumplan con los requisitos especificados en las bases y condiciones de la convocatoria. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos no serán admisibles y serán desestimadas. Los miembros de la comisión elaborarán un acta interna donde especifican los motivos por los cuales cada una de las postulaciones son consideradas pertinentes o no.

La evaluación será realizada por la comisión previamente mencionada, teniendo en cuenta un orden de mérito de los postulantes basado en los siguientes criterios:

- I. Factibilidad de cumplir los objetivos propuestos que originan la necesidad de la capacitación.**
- II. Pertinencia en relación a las áreas temáticas priorizadas por la Provincia del Chaco (Economía del Conocimiento, Agroindustrias, Ciencias de las Salud y Medioambiente) identificados en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación 2030.**
- III. Fundamentación de la solicitud:**

CATEGORÍA A: Acreditar carta de invitación.

CATEGORÍA B: Justificar la necesidad de capacitación fuera del territorio Provincial y/o Nacional; o bien la motivación de invitación a experto que resida fuera de nuestra provincia o territorio nacional.

CATEGORÍA C: Justificar la necesidad de capacitación fuera del territorio Provincial y/o Nacional; o bien la motivación de invitación a experto que resida fuera de nuestra provincia o territorio nacional.

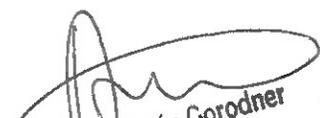
- I. Perfil profesional y antecedentes del/la postulante.**
- II. Coherencia de las actividades propuestas en la capacitación con su objetivo.**
- III. Impacto y resultado esperado en I+D+i provincial.**
- IV. Propuesta de contraprestación y alcance de la misma.**

El ICCTI determinará un presupuesto máximo a erogar en cada convocatoria. En caso de que la cantidad de postulaciones calificadas superen el presupuesto disponible, se realizará un corte en la lista de orden de mérito. Esto significa que no todos los postulantes calificados serán seleccionados, incluso si sus postulaciones fueron aprobadas.

## **8- ANUNCIOS DE LOS RESULTADOS**

Las propuestas preseleccionadas serán comunicadas por correo electrónico suministrado por el postulante y determinará una posterior entrevista.

Los resultados serán anunciados por correo electrónico, así como también en las redes sociales y en la página oficial del ICCTI ([www.iccti.chaco.gob.ar](http://www.iccti.chaco.gob.ar)).

  
Alejandro Arón Gorodner  
Vicepresidente

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de Innovación

## 9- DESEMBOLSOS

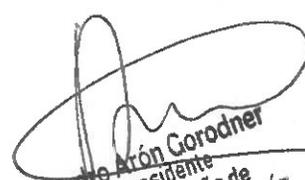
Los desembolsos, podrán ser efectuados a través del Fondo Fiduciario "Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación", administrado por Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de fiduciario de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su carácter de fiduciante del mencionado fondo y/o a través de la Dirección de Administración como servicio auxiliar del Instituto.

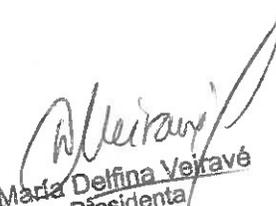
La intervención de Fiduciaria del Norte S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación, se limita exclusivamente a la ejecución de los pagos correspondientes al Aporte No Reembolsable (ANR) aprobado, conforme a las instrucciones impartidas por el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación. En tal sentido, tanto la sociedad fiduciaria como el patrimonio fideicomitado resultan totalmente ajenos a las obligaciones y/o responsabilidades derivadas del presente reglamento y del vínculo establecido con los beneficiarios de la asistencia.

En consecuencia, se exime expresamente al fiduciario de toda obligación vinculada con la aplicación de los fondos, rendición de cuentas y/o eventuales acciones de recupero en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.

## 10- RESPONSABILIDADES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. Comprobar mediante documentación fehaciente su participación en la actividad a la que desean asistir.
2. Cumplimentar de manera responsable todas aquellas tareas propuestas en el plan de trabajo de la beca solicitada.
3. Participar en eventos de divulgación donde pueda exponer y ser consultado/a sobre su experiencia como becario/a o en base al tema en que se perfeccionó durante la experiencia de movilidad.
4. Llevar adelante todas las acciones inherentes al cumplimiento de la contraprestación propuesta y acordada con el ICCTI.
5. Presentar ante el ICCTI un informe final de movilidad y de contraprestación, como constancia de participación de la actividad una vez finalizada la experiencia de movilidad según modelo que le será proporcionado; adjuntando si correspondiere nota del investigador/empresario/mentor responsable de dirigir las actividades durante su estadía.
6. Presentar informe de rendición de fondos asignados al área de financiamiento para el cumplimiento del Programa, de acuerdo a instrucciones de la Presidencia del ICCTI.
7. Participar del Comité Evaluador en futuras convocatorias.
8. Suscribir convenio obligatorio de cumplimiento y rendición, el cual le será requerido en caso que se apruebe la solicitud.

  
Alejandro Arón Corodner  
Vicepresidente  
Instituto Chaqueño de  
Tecnología e Innovación

  
María Delfina Veitavé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## 11- CONTRAPRESTACIÓN

Las personas beneficiarias de las Becas de Movilidad ICCTI deberán proponer, como parte de su solicitud, una actividad de contraprestación que contribuya al fortalecimiento del sistema científico-tecnológico, académico o socioproductivo de la provincia del Chaco, en un plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de regreso de la Movilidad.

Asimismo, el becario deberá notificar con antelación y de manera formal al ICCTI sobre la realización de dichas actividades, invitando a participar garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados en su contraprestación.

Esta contraprestación deberá tener carácter formativo, divulgativo o técnico, y estará orientada a compartir conocimientos, experiencias o aprendizajes derivados de la movilidad financiada. Podrá consistir, entre otras opciones, en:

- a) La realización de cursos, talleres, charlas o seminarios abiertos organizados en articulación con el ICCTI y otras instituciones locales;
- b) La elaboración de informes técnicos o materiales de divulgación que puedan ser utilizados por actores del sistema de CTI chaqueño.
- c) Actividades de mentoría o acompañamiento a equipos de investigación o desarrollo locales;
- d) Asistencia técnica a instituciones, empresas o cooperativas de base local, cuando corresponda.

El contenido, modalidad y alcance de la contraprestación serán evaluados por el Comité Evaluador en el marco del análisis de la postulación, debiendo guardar coherencia con el perfil del solicitante, la naturaleza de la movilidad y los objetivos del programa.

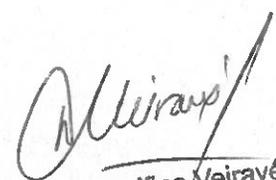
La contraprestación acordada deberá ejecutarse en los plazos y condiciones establecidos por el ICCTI y será objeto de seguimiento institucional. Su cumplimiento será condición necesaria para futuras postulaciones y para la aprobación final del beneficio recibido.

## 12- PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El beneficiario que no cumpliera con las obligaciones establecidas en la presente Bases y Condiciones y todo instrumento legal accesorio a este programa, no será admitido como beneficiario de ninguna de las líneas de financiamiento del ICCTI, hasta producirse el total cumplimiento de las mismas; sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

## 13- AVISO LEGAL

  
Alejandro Arón Gorodner  
Vicepresidente  
Instituto Chaqueño de  
- Tecnología e Innovación

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

La presentación del proyecto importa de parte de los postulantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la Beca otorgada, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones. Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición durante y/o finalizado la movilidad motivo de la Beca.

#### **14- FINANCIAMIENTO**

El Programa será financiado en función de los recursos presupuestarios disponibles del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La suma de financiamiento comprometido para cada beneficio tiene carácter de "beneficio tope", entendiéndose por tal el valor máximo del estipendio comprendido por toda la beca, que el Instituto financiará mediante fondos públicos provinciales.

El procedimiento de rendición de fondos, será instrumentado por documento separado, y notificado fehacientemente a los beneficiarios.

#### **15- MEDICIÓN IMPACTO**

El ICCTI instrumentará los medios para poder medir el impacto de la implementación del presente programa. Para ello podrá solicitar a los beneficiarios informes sobre la incidencia de la movilidad en su actividad actual ya sea como investigador, becario, gestor, empresario, etc.

#### **16- FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La fiscalización del cumplimiento de los objetivos del programa y las obligaciones del equipo emprendedor, será ejercida por la Autoridad de Aplicación, pudiendo ésta tercerizar el servicio en caso que así los disponga.

##### **I. Plazo**

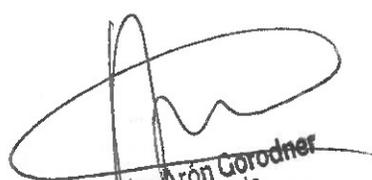
El beneficiario que hubiere sido seleccionado deberá rendir cuentas de los gastos realizados en el marco del programa.

El plazo y modalidad será dispuesto mediante el Instructivo de Rendición aprobado por la Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

##### **II. Documentación**

El ICCTI o la entidad que ésta designe requerirá la documentación de rendición de gastos realizados, de acuerdo a lo establecido en el instructivo de rendición, a los efectos de verificar los gastos enunciados por el beneficiario, sin limitación, copias de las facturas, órdenes de compra, boletas de venta al contado y recibos de pago.

##### **III. Incumplimiento**

  
Alejandro Arón Gorodner  
Vicepresidente  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

  
María Deifina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

En caso de que el beneficiario seleccionado no dé cumplimiento con los términos y condiciones del presente Programa, el ICCTI tendrá la facultad de aplicar y ejecutar una multa equivalente al estipendio percibido por el beneficiario y perseguir el recupero de los fondos otorgados.

Resulta necesario aclarar que los fondos recibidos son del Estado y el incumplimiento de la Rendición o desvío de los mismos para un destino diferente al otorgado, constituye una Defraudación a la Administración Pública.

El incumplimiento de la Rendición como asimismo la presentación de documentación falsa constituyen la comisión de delitos penales, y por ello es obligatorio formalizar la Rendición en tiempo y forma establecida por la reglamentación vigente.

## **17- RESERVA DE DERECHOS**

El ICCTI se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los participantes. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones y otros documentos normativos que regulen el programa.

La presentación de una solicitud por el interesado y su percepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del ICCTI.

La participación al presente Programa es gratuita, no obstante, los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

## **18- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS.**

La aceptación de las presentes bases y condiciones se manifiesta con la inscripción al presente programa, e implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes seleccionadas para que el ICCTI y las Incubadoras utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Programa conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de los participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración ni beneficio alguno. La participación en el presente Programa implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años.

  
Leandro Arón Corodner  
Presidente

  
María Defina Veiravé  
Presidenta

## 19- INDEPENDENCIA DE PARTES

La participación en el presente Programa no implica la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el ICCTI, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa. En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Programa, los participantes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

  
Alejandro Arón Gerodner  
Vicepresidente  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

  
María Delfina Veiravé  
Presidenta  
Instituto Chaqueño de  
Ciencia, Tecnología e Innovación